



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
25 de MAYO 442 – (0297) 485/1994-7582
9011 – CALETA OLIVIA – STA. CRUZ

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el Decreto N° 083 MCO/2.015, de fecha 30 de diciembre de 2.015, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2.016, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 6.013, por la cual se fija el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el año 2.015.-

Artículo 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6034 /2.016.-

“Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 464 del día 10 de Marzo de 2.016.-